



Diputación Provincial de Toledo

PROGRAMA EDUCATIVO “SENDERISMO DIDÁCTICO” Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA SUFRAGAR GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES

BDNS (Identif.): 929287.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/929287>).

Extracto del Acuerdo de 11 de septiembre de 2026 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba el PROGRAMA EDUCATIVO DE “SENDERISMO DIDÁCTICO” y la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos de transporte de los centros educativos participantes durante el curso escolar 2026-2027

Primero: Destinatarios.

1. Este programa está dirigido al alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria de los centros educativos de la provincia que deseen realizar una actividad deportiva-educativa en el medio natural.
2. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los centros educativos de la provincia de Toledo que participen en el Programa Educativo “Senderismo Didáctico” y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Segundo: Objeto y finalidad.

1. Los objetivos específicos del Programa Educativo Senderismo Didáctico son:
 - Realizar actividades en el medio natural de forma creativa y responsable, conociendo el valor del medio natural y la importancia de contribuir a su protección y mejora.
 - Adquirir destreza en el manejo de objetos propios para la progresión en el entorno natural: ropa, calzado adecuado, brújula, guías de identificación, etc.
 - Mejorar de forma global la condición física mediante la realización de caminatas en el medio natural.
 - Apreciar y valorar la riqueza patrimonial y las posibilidades lúdicas de nuestro entorno.
 - Propiciar el conocimiento y el valor de la flora, la fauna y los paisajes de la provincia de Toledo.
 - Desarrollar la capacidad de investigar, disfrutar y descubrir la naturaleza mediante un contacto directo con ella.
 - Despertar actitudes de carácter crítico, activo, cooperativo y solidario en la resolución de los problemas que afectan a nuestro entorno.
 - Proporcionar conocimientos, habilidades, actitudes y valores de respeto hacia el entorno natural más inmediato.
2. Los centros educativos destinatarios del presente programa podrán solicitar una subvención destinada a sufragar gastos de transporte.

Tercero. Bases e información de la convocatoria.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/5>

Tercero. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: Cuatro mil euros (4.000,00 €).
La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 2027/1720/48933 “Convenios de cooperación y otras colaboraciones”.

Cuarto. Plazo de Presentación de Solicitudes

1. Los centros educativos de la provincia de Toledo que deseen solicitar alguna de las rutas del Programa deberán formalizar una Solicitud que se encontrará disponible en la página web de la Diputación de Toledo www.diputoledo.es, a través de un formulario en línea. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Programa permanecerá abierto hasta que se ocupen todos los días ofertados.
2. Las solicitudes correspondientes a la ayuda de transporte se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación Provincial (Anexo I) y se podrán presentar, junto a la documentación que más adelante se detalla, hasta el 29 de abril de 2027.
3. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para cualquier trámite administrativo, las normas de presentación serán las siguientes:



–A través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

–A través de ORVE.

–A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud, que únicamente podrá englobar los gastos previstos en la base cuarta.

Quinto. Otros datos.

Plazo de justificación: Hasta el 15 de julio de 2027.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, según el artículo 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 11 de septiembre de 2026.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-4176